

## CONTRATO DE COMISION MERCANTIL<sup>1</sup>

El contrato de comisión, el comisionista desempeña en nombre propio pero por cuenta ajena, mandato para realizar actos de comercio. El comisionista actúa como agente intermediario, entre el comitente y los terceros.

Se presumirá aceptada una comisión cuando se confiera a persona que públicamente ostente el carácter de comisionista, por el solo hecho de que no la rehuse dentro de los ocho días siguientes a aquél en que recibió la propuesta respectiva.

La comisión deberá ser desempeñada personalmente por el comisionista, quien no podrá delegar su cometido sin estar autorizado para ello.

Bajo su responsabilidad, podrá emplear dependientes en operaciones que, según costumbre, se confíen a éstos.

El comisionista se sujetará a las instrucciones del comitente en el desempeño de su cargo; cumpliéndolas, quedará exento de responsabilidad, salvo que sean violatorias de la ley, en cuyo caso ambos son responsables.

El comisionista que tuviere en su poder efectos por cuenta ajena, responderá de ellos como depositario.

El comisionista que hubiere de remitir efectos a otro lugar, deberá contratar el transporte, cumpliendo las obligaciones del cargador.

El comisionista no puede, sin autorización del comitente, prestar ni vender al crédito. Si lo hace, el comitente puede exigirle el pago al contado.

Por muerte o inhabilitación del comisionista se resuelve el contrato de comisión; por muerte o inhabilitación del comitente no se resolverá, aunque pueden revocarlo sus herederos o representantes.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Código de Comercio de El Salvador



NOSOTROS,	, de	_años de edad, _	(profesión u ofi	icio), de
domicilio de	, persona de	cuya identidad r	me cerciore por	medio de su
Documento Único	de Identidad	numero:	; (	quien en e
transcurso de este	instrumento me	denominaré " <b>EL C</b>	<b>COMITENTE</b> "; y po	or otra parte:
, de	años de e	dad,(profesić	on u oficio),	del domicilio
de, perso	ona de cuya iden	tidad me cerciore	; por medio de su	J Documento
Único de Identido	nd numero:	;	a quien en	adelante se
denominará "EL CC	<b>MISIONISTA</b> " por	medio del presen	ite documento <b>C</b>	)TORGAMOS
Que hemos convei	nido celebrar <b>UN</b>	CONTRATO DE C	OMISIÓN MERCA	<b>ANTIL</b> , que se
regirá por medio de	e las siguientes cl	áusulas: <b>I)</b> Que el (	COMITENTE, com	o fabricante,
importador o almo	acenista entrego	a en este momei	nto la siguiente	e mercancíc
(detallar la	os artículos o me	rcancías de que s	e trate)	_ concede a
COMISIONISTE, la r	epresentación y	venta de dicho	s artículos para	ı la zona de
(especificar la zor	na: Departamen	to, municipios, e	tc). <b>II)</b> El mues	trario, tarifas
impresos de pedido	o y demás mate	rial, incluidos mue	estras de propaç	ganda, serán
suministrados por e	el COMITENTE, si	n cargo alguno	para el COMISIO	ONDO. III) E
COMISIONISTA perd	cibirá por su ges	tión las siguientes	(especificar las	s comisiones,
primas, premios, p	oorcentajes). Dic	chas comisiones,	se liquidarán p	oor períodos
(especific	ar si será mensuc	al, trimestral, etc.)	sobre lo	os precios de
venta fijados por	el COMITENTE.	La liquidación	del las partido	as cobradas
directamente, en s	u caso, por el C	OMISIONSITA, se $\epsilon$	efectuará mensu	almente. Los
saldos a favor del C	OMITENTE serán i	ingresados en la c	uenta número _	er
el Banco,	Sociedad Anón	ima. <b>IV)</b> El COMISI	ONISTA se comp	promete a no
gestionar la venta d	de artículos igual	es o semejantes a	los que se contr	ratan en este
documento, en la	zona de que se	le ha asignado d	a través de este	contrato. <b>V</b> )
Correrá por cuenta	del COMISIONIS	TA, la gestión de c	cobro de los imp	agados, si los
hubiere, que le co	nfíe el COMITEN	TE, sin que por elle	o perciba premi	io alguno de
cobranza. <b>VI)</b> Para	cualquier descu	ento sobre los pre	ecios fijados, que	e en ocasión
excepcional fuere	aconsejable pard	a facilitar una ven	ta, el comisionist	a solicitará lo
oportuna autorizac	ión del COMITEN	TE. En caso de co	nceder cualquie	er descuento

## SalvaLex Consulting Cell (503) 70999783, 61049282 www.salvalex.com



sin el correspondiente permiso, el importe de dicho descuento correrá

a cargo del COMISIONISTA. VIII) Todos los gastos que origine la instalación y mantenimiento de un almacén o depósito de los artículos propios de este contrato, para la zona antes señalada serán de cuenta exclusiva del COMITENTE. VIIII) Se conviene que cualquier diferencia que se suscite entre las partes como consecuencia de la interpretación o cumplimiento de este contrato, ambas partes fijan como su domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente, para todos los efectos legales del presente contrato, renuncian al Derecho de impugnar cualquier providencia judicial que se provea en el juicio que como consecuencia del incumplimiento de la obligación que por este acto contraen. Para los efectos legales de este contrato, ambas partes se someten a la competencia de los tribunales de esta ciudad, señalando a la Ciudad de San Miguel como domicilio especial. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_.-

la ciudad de	, a las	horas del día	de (	de dos mil
Ante mí,	, Notario,	de este domicilio, co	omparecen, p	or una parte, e
señor (a)	, de	años de edad, _	(profesión u	oficio), de
domicilio de	, person	a de cuya identidad	me cerciore	por medio de su
Documento Único	de Identi	dad numero:		<u>;</u> quien en e
transcurso de este	instrumento	me denominaré <b>"EL C</b>	OMITENTE"; y ;	oor otra parte; e
señor (a)	, de	años de edad, _	(profesión u	oficio), de
domicilio de	, person	a de cuya identidad	me cerciore p	oor medio de su
Documento Único	de Identidad	numero:	; a qı	uien en adelante
se denominará <b>"El</b>	COMISIONI	STA" , y ME DICEN: Q	ue reconocer	como suyas las
firmas puestas al <sub>I</sub>	pie del ante	erior documento, así	como todos	los conceptos y

SalvaLex Consulting www.salvalex.com

## SalvaLex Consulting Cell (503) 70999783, 61049282 www.salvalex.com



cláusulas que contiene, por medio del cual han celebrado **CONTRATO** 

<b>DE COMISION MERCANTIL</b> , fechado en esta ciudad, este día, el cual se circunscribe
literalmente a las cláusulas y condiciones siguientes: I) I) Que el COMITENTE, como
fabricante, importador o almacenista entrega en este momento la siguiente
mercancía(detallar los artículos o mercancías de que se trate)
concede al COMISIONISTA, la representación y venta de dichos artículos para la
zona de (especificar la zona: Departamento, municipios, etc.). II) El muestrario,
tarifas impresos de pedido y demás material, incluidos muestras de propaganda,
serán suministrados por el COMITENTE, sin cargo alguno para el COMISIONDO. III) El
COMISIONISTA percibirá por su gestión las siguientes (especificar las comisiones,
primas, premios, porcentajes). Dichas comisiones, se liquidarán por períodos
(especificar si será mensual, trimestral, etc.) sobre los precios de
venta fijados por el COMITENTE. La liquidación del las partidas cobradas
directamente, en su caso, por el COMISIONSITA, se efectuará mensualmente. Los
saldos a favor del COMITENTE serán ingresados en la cuenta número en
el Banco, Sociedad Anónima. IV) El COMISIONISTA se compromete a no
gestionar la venta de artículos iguales o semejantes a los que se contratan en este
documento, en la zona de que se le ha asignado a través de este contrato. V)
Correrá por cuenta del COMISIONISTA, la gestión de cobro de los impagados, si los
hubiere, que le confíe el COMITENTE, sin que por ello perciba premio alguno de
cobranza. VI) Para cualquier descuento sobre los precios fijados, que en ocasión
excepcional fuere aconsejable para facilitar una venta, el comisionista solicitará la
oportuna autorización del COMITENTE. En caso de conceder cualquier descuento
sin el correspondiente permiso, el importe de dicho descuento correrá a cargo del
COMISIONISTA.VII) Todos los gastos que origine la instalación y mantenimiento de
un almacén o depósito de los artículos propios de este contrato, para la zona antes
señalada serán de cuenta exclusiva del COMITENTE. VIII) Se conviene que
cualquier diferencia que se suscite entre las partes como consecuencia de la
interpretación o cumplimiento de este contrato, ambas partes fijan como su
domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente,
para todos los efectos legales del presente contrato, renuncian al Derecho de

## SalvaLex Consulting Cell (503) 70999783, 61049282 www.salvalex.com



impugnar cualquier providencia judicial que se provea en el juicio que

como consecuencia del incumplimiento de la obligación que por este acto contraen. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta acta notarial, escrita en dos hojas útiles y leído que les fue por mí lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**